



## **DUPLICADOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

### **A-I, AIIA, AIIB, AIIIA, AIIIB y AIIIC.**

1. Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante Resolución Directoral, en el que se consignan los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito en original. (Cancelar en Caja de la DRTC-A).
2. Pago en Caja de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas S/. 43,90 nuevos soles, o en la cuenta corriente Nro. 0261-011840, del Banco de la Nación, por derecho de trámite e impresión, adjuntar original del boucher en el cual deberá figurar el N° del DNI del interesado.
3. Sólo para los que tramitaron su licencia de conducir Clase A Categoría I, antes del año 2010 deberán alcanzar un certificado de grupo sanguíneo original otorgado por una clínica autorizado por el MTC.

No se otorgará duplicados de licencias a los solicitantes a los que se les haya impuesto la medida preventiva de retención de la Licencia de Conducir o a aquellos que cuenten con multas pendientes de pago o sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por levantada la restricción con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante.

**EL TRÁMITE ES PERSONAL**